COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IMC-016-2026

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE, identificado con la Cédula de Ciudadanía 84.093.287 expedida en el Distrito de Riohacha – La Guajira, en calidad de Gobernador y Representante Legal del **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, informa a **JUAN CARLOS MORALES ECHEVERRI, i**dentificado con la Cédula de Ciudadanía 71.677.482 expedida en Medellín – Antioquia, en su calidad de Representante Legal Autorizado (quinto suplente del presidente) de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** persona jurídica de derecho privado identificada con NIT 860.009.578-6, con domicilio en Bogotá, constituida por Escritura Pública No. 2142 de 7 de mayo de 1973 de la Notaría Cuarta del Circulo de Bogotá, como consta en certificado de existencia y representación legal de fecha 1 de agosto de 2026 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **IMC-018-2026.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es la ADQUISICIÓN DE POLIZA SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL GOBERNADOR Y LOS ONCE (11) DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y descritas en la invitación pública y especificaciones técnicas. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($37.510.236,00)** equivalentes a [21,42] SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO efectuará a EL CONTRATISTA un solo pago por el monto total pactado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Así, el Departamento pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta se encuentre a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requisitos de ley.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: EL DEPARTAMENTO no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de CINCO (5) días hábiles, dicho plazo contado a partir de Acta de Inicio suscrita con el SUPERVISOR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
78	22/01/2026	$310.500.000,00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Secretario General del Departamento de La Guajira o quien haga sus veces.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, de acuerdo con lo señalado en el inciso 5, artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, **en los de seguro** y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías para el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: El lugar para la ejecución del contrato será el Departamento de la Guajira, y el domicilio del contrato serán las Oficinas de la Gobernación del Departamento de La Guajira, ubicadas en la Calle 1 No. 6-05 del Distrito de Riohacha.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de las Garantías (si fuere del caso) y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en la fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del Ordenador del Gasto y el Contratista.

Revisó y aprobó: Germán Medina Franco – Asesor Despacho área de contratación
Proyectó: Jassir Amin Alvarez E.– Asesor Jurídico Externo